

# Sobre el uso de la bibliografía en la investigación jurídica

## About the use of literature in legal research

*Andrés Botero Bernal\**

Fecha de recepción: 2 de octubre de 2015

Fecha de aprobación: 25 de noviembre de 2015

### RESUMEN

El buen manejo de la bibliografía, sumado a un riguroso análisis, es la clave del éxito en la mayoría de las investigaciones jurídicas, como las dogmáticas o la iusfilosóficas, por dar dos casos. Incluso, en las investigaciones socio-jurídicas, donde hay un componente importante de trabajo de campo, el manejo de la literatura especializada sigue siendo un asunto de gran envergadura. Por tanto, dado que las investigaciones (filosóficas, históricas, comparativas, dogmáticas o sociojurídicas) de nuestra disciplina suponen unas particularidades especiales en lo que respecta al manejo de la bibliografía, se hace necesario, en especial en momentos de consolidación del discurso académico jurídico en Latinoamérica, reflexionar sobre ellas y las habilidades que exigen, en especial para los nóveles investigadores que requieren no sólo formación en cuanto los contenidos a investigar sino también en lo que atañe a la forma como se investiga.

**Palabras clave:** Literatura especializada, libro, artículo de revista, investigación

jurídica, investigación documental, bibliografía

### ABSTRACT

The good use of literature, coupled with a rigorous analysis, is the key to success in most legal research, for example the dogmatic or the philosophy of law, to give two cases. Even in the socio-legal research, where there is a significant component of field work, the use of specialized literature remains a major issue. Therefore, if the juridical research (philosophical, historical, comparative, socio-legal or dogmatic) put special peculiarities in regard to the use of literature, it is necessary, especially in times of consolidation of the legal academic discourse in Latin America, to meditate on these particularities and on the skills that they require, especially for novice researchers who require training not only in the content to study but also in regard to the way of how research.

**Key words:** Literature, book, journal paper, legal research, bibliographic research, bibliography

\* Abogado de la Universidad Pontificia Bolivariana, licenciado en filosofía y letras de esa misma Universidad, Master Europeo Universitario en “storia e comparazione delle istituzioni politiche e giuridiche dei Paesi dell’Europa Mediterranea” en las universidades de Messina (Italia), Milano (Italia), Autónoma de Madrid (España) y Córdoba (España). Cuenta con un Diploma de Estudios Avanzados en la Universidad de Huelva (España). Además, es Doctor en Derecho por la Universidad de Buenos Aires (Argentina) y Doctor en Derecho por la Universidad de Huelva (España). Profesor de la Universidad Industrial de Santander. Correo electrónico: botero39@gmail.com.

## INTRODUCCIÓN

El presente texto reflexiona sobre el buen manejo que requiere la bibliografía en la investigación jurídica, tanto desde lo teórico (el discurso metodológico) como desde mi experiencia investigativa. Para ello empezaré llamando la atención sobre el valor que tiene, en la modernidad filosófica, el adecuado uso del camino para llegar a un fin (esto es, el método) en la ciencia, ya que en esta época la certeza de una afirmación en el campo científico ya no sólo depende de la misma afirmación en sus contextos de veracidad sino también del medio escogido para llegar a ella. Por tanto, el investigador debe ser consciente del peso tremendo que implica la escogencia de un método sobre otro.

Una vez planteado este asunto dejaré en claro cómo el tema de la investigación jurídica ha crecido en los últimos años en Latinoamérica, pero que dicho crecimiento se ha visto afectado por dificultades de todo tipo, entre ellas la poca claridad metodológica que se tiene en nuestro quehacer si nos comparamos con las ciencias duras o con el discurso jurídico que se hace en otros territorios que nos llevan la delantera. De esta manera, creo, la reflexión sobre los fundamentos, los procedimientos y las habilidades que requiere el investigador jurídico repercutirá no sólo en sus investigaciones concretas sino también que ayudará hondamente en la consolidación de una cultura académica en torno a lo jurídico en nuestra región, la cual, si logra fortalecerse con el paso del tiempo, podrá servir de contrapeso necesario al sistema político (que se ha apropiado, y no pocas veces con intereses deleznable, de lo jurídico) y al sistema universitario (que ha reducido en varios casos a las facultades de derecho a ser expresión formalista de la ley y una representación anacrónica de lo que debe ser la academia universitaria), pues a fin de cuentas, la forma como en el presente se aborde el conocimiento en un país determina, a futuro, su rumbo<sup>2</sup>.

Luego se expondrá el manejo de la bibliografía, fundamentalmente desde un enfoque práctico, de manera tal que así el lector, especialmente el novel investigador, podrá tener herramientas claras que le permitan realizar marcos teóricos adecuados y mejorar el rigor de sus investigaciones y del *corpus* analítico de sus pesquisas en el campo jurídico.

Este texto reconstruye fuertemente lo desarrollado en uno anterior, publicado hace más de una década (Botero, 2003, pp. 109-116) y que tiene su propia historia. En aquella época, momento crucial para el crecimiento de la investigación jurídica en mi país, teníamos serias dificultades y obteníamos algunas veces fuertes reprimendas de los evaluadores (pues en aquel entonces eran en su mayoría ajenos a la disciplina jurídica pero versados en los métodos de las ciencias

2 Esta idea, de la vinculación entre las elecciones epistemológicas (incluso las metodológicas) con la historia de una sociedad política, está presente en el análisis del caso mexicano, hecho por Contreras (2013, pp. 56-77).

sociales<sup>3</sup>) por lo que escribíamos en el acápite de “metodología” en los formatos preestablecidos para la presentación de proyectos de investigación. Así las cosas, para un proyecto de investigación en particular que presenté ese mismo año (2003) sobre filosofía del derecho, escribí en el ítem de “metodología” que la investigación que me proponía no tenía más fuentes que la literatura del autor que deseaba estudiar (Hume) y la literatura especializada de sus comentaristas, y que, por tanto, varios de los métodos usados por las otras ciencias sociales no eran adecuadas para mi propósito. El proyecto, contra algunos pronósticos, fue aprobado. Pues bien, un colega, que ya tenía una carrera más consolidada como investigador, me invitó a mejorar y publicar en la revista de la Facultad de Derecho de la Universidad de Medellín lo escrito en ese ítem, puesto que allí se planteaba alguna respuesta a quienes se preguntaban por cómo hacer lo que querían hacer en el discurso jurídico; esto es, como aquel jurista me señaló, dejar en claro que no somos menos por la forma en que tradicionalmente investigamos lo jurídico<sup>4</sup>.

No obstante, ese texto que ha sido usado en círculos académicos cercanos, merece una fuerte revisión, tanto en lo teórico como en lo práctico. Desde lo teórico, por ejemplo, ya no parto del nombre de “metodología de investigación documental”, pues es un nombre muy general para algo tan específico: la validez de la investigación basada fundamentalmente en el manejo de bibliografía especializada. Igualmente, sembré en ese momento más dudas que claridades sobre si el manejo bibliográfico es una metodología, un método o una técnica de recolección de información, a pesar de que tales asuntos poco aportan a los intereses reales del novel investigador. En dicho escrito la consideraba, sin más, como “metodología documental”; sin embargo, estamos ante una técnica de investigación, específicamente ante una técnica de recolección de información, pero que no se queda sólo como mera *praxis*. Justo por tener componentes teóricos de los que más adelante daré cuenta, es que dicha técnica se ha prestado para confusiones. Es por ello que la mayor parte de la literatura especializada que iré citando, atendiendo este doble matriz de teoría-práctica ha preferido denominarla llanamente como “investigación bibliográfica”.

Ahora bien, como mi interés en este escrito está en aconsejar, desde mi experiencia, sobre cómo puede sacársele mejor provecho a la gestión y al análisis de la literatura cuando ésta es la principal forma de llevar a cabo una investigación jurídica, la matriz teórica de la “investigación documental” cederá, en varios momentos, ante la faceta práctica de la misma.

3 Un análisis crítico sobre ese aspecto, a inicios de este siglo, en: Escobar (2008, pp. 245-280).

4 Se refería, pues, a superar el complejo de inferioridad que tienen muchos juristas por no hacer investigación socio-jurídica (Fix-Zamudio, 2006, pp. 55-56).

Otra reflexión introductoria importante, y que más adelante el lector encontrará su justificación (nota de pie de página 13), tiene que ver con la aclaración que se sugiere en los textos académicos de indicar el método usado. Para este escrito se usó el método analítico-hermenéutico, con los parámetros técnicos que se explicarán en las siguientes páginas: los de la investigación documental-bibliográfica. Y no podía usarse alguno diferente atendiendo el objeto mismo de la reflexión que nos ocupa.

## 1. LA IMPORTANCIA FILOSÓFICA DEL MÉTODO Y EL SURGIMIENTO DE LAS CIENCIAS SOCIALES

“Con Descartes la reflexión sobre el método se convirtió en crucial” (Botero, 2003, p. 110)<sup>5</sup>. Esto no significa que antes de Descartes no existiese algún discurso en torno al método. Existió, y sin duda alguna la modernidad filosófica no hubiera planteado lo que planteó -en lo que nos ocupa hoy- sin las ideas medievales en relación con el tema<sup>6</sup>. No obstante, en el Medioevo el método (como la *disputatio* escolástica, por dar un ejemplo) no era más que el medio con el que se perfeccionaba el encuentro con la idea universal, especialmente con la idea no revelada (en tanto que la revelada no exigía método distinto a la fe). En cambio, con Descartes, el método ha pasado a ser el garante de la certeza de lo que se conoce, por lo que se convierte en la nueva manifestación normativa de la verdad en la modernidad (Botero, 2003, p. 110). De esta manera el método inunda, entre otros, los escenarios académico-científicos pero ya no sólo como un camino que lleva a un fin (definición etimológica de método), sino también como el escenario legitimador de todo lo que se afirme.

Sin embargo, la reflexión del método no ha sido asunto pacífico. De un lado se tiene que el método único y puro, es decir, el ideal de universalización a partir de una sola estrategia científica de acceder a lo que llamamos realidad, resultó un fracaso (Cfr. Kaufmann, 1946, capítulo “El camino para la superación de la disputa metodológica”, pp. 309-334), quedando tantos métodos como parcelas fragmentadas del saber, y tantas visiones de asumir el método como científicos hubiere en dichas parcelas (Botero, 2003, p. 110). Tal panorama tan heterogéneo, que impide pensar en un método universal, es lo que une pensamientos tan diversos en la

5 La fundación de la modernidad, en términos filosóficos, se consolida con dos obras de este pensador: *Discurso del método* (1637) y *Meditaciones metafísicas* (1641). Pero nuestro lector preocupado por los temas del método no puede dejarse llevar del título del primero de estos dos textos, puesto que ambos, por igual, son clara muestra del pensamiento cartesiano de que la forma escogida de acceso al conocimiento es la que legitima a este último.

6 En este punto, ofrecemos disculpas al lector especializado por pasar por alto una discusión que, a nuestro modo de ver, no es esencial para los fines de este artículo: ¿Descartes, al momento de plantear la importancia del método para el conocimiento, es un pensador original o, por el contrario, recapitula magistralmente desarrollos filosóficos previos (en especial de la escolástica)? Quien defiende la segunda postura, en contra de la tradicional representada en la primera, es: Gilson (1913); Gilson (1925).

epistemología, como el anarquismo metodológico de Feyerabend (2003) o la teoría de los paradigmas científicos de Kuhn (2000). Para el primero, la multiplicidad metodológica sólo es consecuencia de la imposibilidad de concepciones normativas sobre cómo hacer ciencia. Para el segundo, la pluralidad se explica porque la determinación de los modelos metodológicos para el campo científico pasa por paradigmas establecidos por redes de académicos, que no logran unificarse plenamente por la constante lucha entre sí por el dominio simbólico del campo.

Así las cosas, ante la falta de una dirección única, ha sido necesaria una reflexión cautelosa de los medios que emplea el investigador, con el ánimo de esclarecer sus sentidos de acción y salvaguardarlo, hasta donde sea posible, de los fuertes debates que en torno al método escogido se han suscitado. De dicha reflexión surgieron clasificaciones generales de la forma de actuar en el discurso científico, dejando en claro de una vez por todas que no hay un único camino. Aparecieron así, en pleno siglo XIX, dos modelos-tipo epistemológicos con claras consecuencias metodológicas: (a) la comprensión hermenéutica (inicialmente de textos y luego de acontecimientos sociales –puesto que el mundo es como un libro abierto-) como base de las “ciencias del espíritu”<sup>7</sup> (más adelante conocidas como las sociales); y (b) la explicación como sustento de las ciencias duras, que se habían consolidado con gran fuerza gracias a la influencia de la física moderna<sup>8</sup>. Dicho con otras palabras, la reflexión diferenciadora que acaece especialmente en la Alemania decimonónica contra el monopolio del método de la física, permitió darle estatuto de científicidad a otros saberes, que partieron de considerar que la debida comprensión de textos también merecía el apelativo de discurso científico y no de vana charlatanería. Fue así como, en sus primeros momentos, surgió el discurso académico-universitario que posteriormente se decantó como ciencia hermenéutica, en la filosofía (con Hegel y otros), en la historia (con autores como Dilthey, entre otros), en la teología<sup>9</sup> (con Schleiermacher (Cfr. Levoratti,

7 Asunto bien ilustrado por Gadamer (1997, capítulo “Expansión de la cuestión de la verdad a la comprensión en las ciencias del espíritu”, pp. 225-330).

8 Es por ello que von Wright (1997, pp. 17-56) considera que la explicación (modelo positivista, analítico y cuantitativo) se enfrenta a la comprensión (modelo antipositivista, aglutinante y cualitativo). De esta manera las ciencias duras han sido, tradicionalmente, explicativas, y las sociales en los últimos años eminentemente comprensivas. Sobre la diferencia entre explicar (propio de las ciencias duras y fruto de la concepción científica y etiológica de Platón) y comprender (propio de las ciencias del espíritu y fruto de la concepción aristotélica-finalista) (Botero, 2001, pp. 65-77).

9 Si la teología deseaba un estatuto académico superior, innegablemente debía partir de la hermenéutica de los textos, en este caso sagrados, de allí la importancia del estudio de las lenguas clásicas y semíticas con las que se escribió la Biblia. No olvidemos que “las más grandes religiones de la humanidad, son religiones del libro: la Torah judía, los Evangelios del cristianismo, el Corán islámico...” (Cortés, 1997, p. 130). Por demás, esta búsqueda protestante de una ciencia teológica generó una fuerte tensión en la Alemania decimonónica, entre los que fueron formados en las formas hermenéuticas y los que consideraban la fe, sencilla y humilde, como el verdadero camino a Dios. Estas tensiones están presentes en el trasfondo de una novela de Hermann Hesse, “Bajo las ruedas” (1905), especialmente cuando el párroco (teología como ciencia) y el zapatero (teología como arte) se disputan el cariño y la atención de Hans, el joven protagonista.

1997, pp. 77-115; Santiago, 2012, pp. 148-173), a la cabeza) y en la jurisprudencia<sup>10</sup> (con Savigny, Puchta y Ihering, por dar nombres relevantes<sup>11</sup>). En consecuencia, gracias a las reflexiones y las aclaraciones metodológicas que dejaron en claro el pluralismo de *facto* en el campo académico-universitario, la jurisprudencia pudo superar la pesadilla que padeció en el siglo XIX: considerar que no puede haber ciencia del derecho porque ésta no puede aplicar los métodos empleados por las ciencias duras como la física (siendo Kirchmann una de las voces de esta crítica falaz contra la naciente ciencia jurídica<sup>12</sup>).

Resumiendo, las reflexiones sobre el *método* permitieron clasificar inicialmente las ciencias entre explicativas (ciencias naturales, biológicas, física, química, etc.) y comprensivas o hermenéuticas (ciencias del espíritu, sociales o humanidades, según los gustos), lo cual, como lo dijimos, permitió que el discurso científico del derecho, que rápidamente se enlistó dentro de las comprensivas (de allí la entrada de la hermenéutica al campo jurídico, de la mano, en un inicio, de las escuelas alemanas del siglo XIX (Cfr. Botero, 2014, capítulo III, pp. 39-50)), tuviese un sustento normativo que validase sus conclusiones académicas.

Y las secuelas de esta clasificación epistémica aún se conservan cuando se debate al interior de las ciencias entre metodologías cuantitativas-platónicas (más cercanas a las ciencias explicativas) y las cualitativas-aristotélicas (propias, inicialmente, de las comprensivas). Claro está que estas secuelas antes de asustar al investigador pueden serle útiles en momentos como los actuales, donde hay mayores libertades metodológicas, con tal de que el camino asumido sea, eso sí, racional, riguroso y honesto<sup>13</sup>. Esto último es así porque entre la comprensión y la explicación no hay, ni puede haber, fronteras infranqueables y que los postulados genéricos aceptados en los discursos científicos requieren, según cada

10 Como se denominó en la Alemania del siglo XIX al discurso científico-universitario, en una clara alusión a que los nuevos juriconsultos, en épocas de modernidad, eran los profesores de derecho quienes, a su vez, se consideraban a sí mismos como científicos (Cfr. Tuori, 2007).

11 La jurisprudencia, como discurso científico, se vio favorecida por los desarrollos del concepto de hermenéutica en sus saberes pares (teología y filosofía) en la universidad científica alemana. No obstante, la apropiación del discurso hermenéutico dentro del discurso científico no fue inmediato, sino por etapas que van desde Savigny (“escuela histórica”) hasta la “Jurisprudencia libre del derecho” (que ya no tuvo problemas en considerar su quehacer como hermenéutico). Hoy día ya es un asunto generalizado considerar que la jurisprudencia es un saber comprensivo hermenéutico (Larenz, 1980, pp. 192-203 y 236-241).

12 Quien rechazó, de entrada, cualquier posibilidad de una ciencia del derecho, por no poder ser ésta una ciencia universal, experimental y con objeto inmutable (Kirchmann, 1949, pp. 247-286). Un análisis crítico de lo dicho por Kirchmann en: Calsamiglia (1990, capítulo II “El Estatuto Científico de la Dogmática”, pp. 47-74).

13 Kaufmann (1946, pp. 309-334) aborda este problema: ¿qué hacer cuando el investigador se enfrenta a un objeto que puede ser estudiado desde varios métodos? Sugiero su lectura, en la medida que intenta ir más allá de una respuesta sociológica (hacer lo que el paradigma dominante ordene), estableciendo algunas pautas básicas generales pero interesantes, entre ellas hace una sugerencia que hoy día cobra fuerza: que el investigador haga explícito en su proyecto y en sus resultados de investigación el método o los métodos escogidos con una exposición de motivos que justifique su decisión (p. 333). Espero, pues, con el texto que ahora presento al lector, que contribuya a su “exposición de motivos”.

caso, reflexiones más detalladas que dan lugar a los métodos concretos y a las técnicas de recolección de información como la documental.

Entonces, por lo ya visto, los métodos (entendido como el procedimiento avalado para lograr un conocimiento con pretensiones científicas), la metodología (entendida como el estudio y reflexión sobre los métodos) y las técnicas de recolección de información (acorde con los métodos asumidos), se han convertido en motores de debate al interior del *homo academicus* (parafraseando a Bourdieu, 1984) en sistemas de inclusión y exclusión en el campo científico, todo lo cual tiene una denotada funcionalidad en un medio que sobrevive fundamentalmente a partir de la capacidad de contradecirse a sí mismo (“la *autopoiesis* de la ciencia gira, principalmente, en su capacidad de replicar sus propios enunciados” (Botero, 2003, p. 110)). En consecuencia, ante tal situación, el debate científico ya no sólo se centra en torno a los resultados, sino en especial ante los medios escogidos, en la amplia oferta existente en el campo metodológico, que son, como ya lo dijimos, los garantes ante la comunidad científica, de lo que el *homo academicus* sostiene y aparenta ante sus pretendidos pares.

Pero además de servir como un parámetro de selección y exclusión de lo que puede pertenecer al campo científico moderno, el método tiene una gran ventaja organizativa de la vida: implica de suyo una sistematización del pensamiento, una organización mental trasladada a los objetos<sup>14</sup>, indispensable para el investigador y una capacidad de prever una respuesta acertada a los diferentes interrogantes que surjan en el trasegar investigativo (Botero, 2003, p. 110). En otras palabras, “el método por seguir y sus técnicas nos posibilitarán realizar nuestro trabajo con una economía de esfuerzo, dado que apuntan a una mayor concentración de nuestra atención, a una abreviación de etapas inútiles y a una acumulación de esfuerzo físico e intelectual en el proceso de toda investigación” (La Torre & Navarro, 1985, p. 6).

Agreguemos, en el marco que estamos elaborando, que el surgimiento del discurso científico-jurídico, especialmente en el Sur Global (esto es, en los lugares alejados cualitativamente de los centros hegemónico-productores del saber jurídico<sup>15</sup>), surgimiento debido más a exigencias verticales (de arriba hacia abajo) que a la madurez del pensamiento jurídico dentro de la comunidad universitaria (esto último correspondería con modelos horizontales que propician un crecimiento de abajo hacia arriba) (Botero, 2007, pp. 165-196), ha motivado que la investigación pase a ser más real que en otros épocas, generando paulatinamente sus propias comunidades, pero una realidad aún confusa en cuanto sus posibilidades

14 Bien decía Heidegger (1998, pp. 63-90) que la ciencia moderna, especialmente por su método, se convierte en una ordenadora del mundo de la vida.

15 El concepto de Sur Global es muy corriente en la sociología política y, por tanto, en la sociología jurídica. Véase, por ejemplo, Sousa Santos (1999).

de trascendencia epistemológica y metodológica por no tener aún suficiente claridad (como ya se dijo en la introducción) en sus formas en el contexto latinoamericano. Esto se evidencia, por ejemplo, cuando emergió hace pocas décadas el discurso científico del derecho en Colombia, limitado hasta el momento a las universidades<sup>16</sup>, donde se impuso con fuerza, casi que como único modelo válido, el propio de las ciencias empíricas o factuales fácilmente adaptable a la investigación socio-jurídica, considerándose que la investigación estrictamente jurídica no podría obtener estatuto científico (asunto analizado críticamente por Escobar (2008, pp. 245-280), aspecto que, menos mal, con un poco más de desarrollo del discurso académico, se ha ido superando.

Y este incremento en el Sur Global ha llevado a las nuevas culturas investigativas en el campo jurídico a preguntarse por las formas en las que se ha buscado y en las que se presenta el saber jurídico. De allí la pertinencia de reflexionar, en nuestro ámbito geográfico (esto es, en un diálogo de Sur-Sur), que no es propiamente el de un centro hegemónico del saber jurídico, sobre la validez científica del saber construido a partir de la literatura especializada, aspecto que no inquieta a las tradiciones académicas del Norte Global<sup>17</sup> que, por ser tales, ya han superado esta pregunta normativa sobre cómo hacer lo que se suele hacer<sup>18</sup>. Sin esta claridad la investigación y la cultura académica, por más buenas ideas que tenga, tiende a fracasar<sup>19</sup>. De allí la importancia de meditar *la metodología, los métodos y las técnicas de recopilación de información* de la disciplina jurídica más allá del quehacer de la sociología del derecho, que es la que más ha avanzado en el tema.

Así las cosas, es en este escenario histórico y a la vez epistemológico, donde empieza nuestra indagación por el valor, a la luz del discurso científico moderno, de la búsqueda (tan antigua) del saber a través del documento escrito, que ha sido la forma tradicional que el discurso académico jurídico ha empleado y que ahora debemos asumir, máxime que dicho discurso se presenta, hoy día, como científico.

16 “Colombia tiene una tradición investigativa muy reciente, que mide con el mismo rasero positivista todas las áreas de conocimiento del ámbito universitario. En términos de políticas de ciencia, tecnología e innovación, estas empezaron a cobrar importancia solo en las últimas dos décadas. La exclusividad de la investigación en las universidades ha generado que otros sectores sociales y productivos estén atrasados en la dinámica de innovación y desarrollo; situación que, en parte, se debe al desconocimiento en el medio y a demasiado formalismo que obstaculiza la investigación” (Gutiérrez, 2012, p. 146).

17 Aspecto que siempre merece un apartado especial en las obras sobre cómo investigar en ciencias sociales en el mundo anglosajón (entre ellas: King, Keohane & Verba, 1994; Mason, 2002; Ritchie & Lewis, 2003).

18 Desde hace mucho tiempo, la reflexión en torno a la literatura especializada en el campo de las ciencias sociales en general y en el derecho en particular, no gira en torno a si es válido su uso, sino más bien sobre cómo debe usarse para obtener mejores resultados o qué hay detrás de los usos aceptados de la literatura científica, por señalar dos casos. Un ejemplo de ello, entre muchos posibles: Earle y Vickery (1969, pp. 123-141).

19 Por mencionar un caso, Sánchez (2013, pp. 204-214), expone con acierto cómo muchas tesis doctorales fracasan no por problemas de contenido en sus ideas investigativas sino por no saber articular los paradigmas sobre los que se sustenta la tesis, los marcos teóricos en los que ésta discurre y el diseño metodológico que ésta requiere, lo que exige del doctorando un buen conocimiento no sólo de qué investiga sino también sobre cómo debería investigarlo.

## 2. EL USO DE LA BIBLIOGRAFÍA EN LA INVESTIGACIÓN JURÍDICA

Existen diversos modelos para desarrollar una investigación en el campo del derecho. El modelo que aquí explicaremos parte de uno mayor denominado “investigación documental o bibliográfica”<sup>20</sup> que “busca, ante todo, posibilitar una investigación reflexiva-analítica” (Botero, 2003, p. 111) basada en los documentos, especialmente la literatura o bibliografía especializada, esto es, “la presentación selectiva de lo que expertos ya han dicho o escrito sobre un tema determinado” (Montemayor, García & Garza, 2006, p. 11). Es por ello que muchos epistemólogos consideran la investigación documental como propia del método hermenéutico-analítico y esto último puesto que en torno al texto cabe un doble ejercicio racional: el análisis (desmenuzarlo, ir a sus partes esenciales) y la comprensión propia de la hermenéutica (que supone la articulación de sentido de un texto con otros textos y con su contexto).

La investigación documental también es definida como

*“un trabajo constitutivo donde la interpretación, la crítica y la argumentación racional, juegan un papel preponderante porque permiten llevar a cabo inferencias y relaciones. Se trata de ir de la parte (unidad de análisis) al todo (fenómeno estudiado a través de la representación teórica), para explicitar un argumento de sentido que explique y totalice una cierta visión “paradigmática, semántica y pragmática” en orden a dilucidar una particular manera de apreciar el fenómeno, una construcción global de significados y una trascendencia en lo real de estos elementos con repercusiones prácticas en el entorno social” (Hoyos, 2000, pp. 49-50).*

Además, agrega Hoyos:

*“Aquí lo que interesa es buscar otras lógicas y otras perspectivas, trabajar sobre el acervo documental recogido para mirarlo desde otro lugar y con otros objetivos; buscar diferentes matices antes no tenidos en cuenta y penetrar en los textos para ‘hacerlos hablar’ desde su propia capacidad significativa. La documental es una manera ‘depurada’ de ver la realidad, donde la interpretación del dato demanda una elaboración mayor, en tanto más amplia sea la recopilación de la información que exige un esfuerzo de revisión y síntesis donde la dialéctica del conocer y del ignorar, se resuelven en el método hermenéutico por la posibilidad que éste ofrece de tomar el todo a partir de la asociación de significados para lograr la captación del sentido” (Hoyos, 2000, p. 52).*

20 Como suele ser denominada, v.gr.: Alfonso (1981); La Torre y Navarro (1985); Hoyos (2000). Ponce (1996, pp. 61-83) prefiere el término “técnicas documentales”. Otros aluden mejor a “estrategia documental”. En fin, hay muchos nombres para designar lo mismo (Rodríguez, 2005, p. 15).

“Este tipo de investigación comparte tanto los métodos inductivos, cómo los deductivos, nutriéndolo con su principal fuente: la hermenéutica” (Botero, 2003, p. 114). Entonces, el fin de la hermenéutica no es otro que el de “comprender al autor mejor de lo que él mismo se comprende” (Hoyos, 2000, p. 58). “O dicho de otra manera, la investigación documental sirve para fomentar el desarrollo de las capacidades reflexivas y críticas en el investigador, obligándolo a hacer un esfuerzo propio mediante el acercamiento a diversas fuentes de información, siendo un proceso más reflexivo que aquel otro que se limita a la descripción de variables cuantitativas encontradas en un trabajo empírico” (Botero, 2003, p. 114).

Agreguemos que la investigación documental “se realiza en contacto directo con los documentos y en el recinto cerrado donde éstos se encuentran. Se diferencia por esto de la llamada “investigación de campo” que se ejecuta en contacto con las cosas, situaciones o personas en un laboratorio, empresa, calle, etc.” (Montoya, 1976, p. 3). Justo por ello, podría pensarse en la investigación documental, *per se*, como un modelo difícil de clasificar entre las clases tradicionales del quehacer científico: ciencias formales (que se concentran en aspectos simbólicos derivados del pensamiento del hombre y parten de demostraciones lógico-matemáticas) y ciencias fácticas (que se concentran en la realidad material y parten de verificaciones empíricas ya sea experimentales o de carácter sociológicas)<sup>21</sup>. Incluso, creo que la investigación documental no puede ser clasificada con facilidad como cualitativa o cuantitativa<sup>22</sup>, en la medida que ambas requieren del análisis y de la comprensión de literatura especializada. Se trata, pues, de un modelo investigativo transversal al campo científico, aunque en el mundo del derecho (como en otras áreas, tales como la filosofía) toma unas dimensiones definitivas.

Ahora bien, el modelo general es conocido como documental, pero realmente a lo que haré aquí más referencia es al adecuado manejo práctico, por parte del investigador jurídico, de la literatura especializada, esto es, lo que se conoce como fuentes bibliográficas, en especial las secundarias<sup>23</sup>. Sin embargo, estamos lejos de encontrar lugares pacíficos en lo que respecta al nombre de lo que nos proponemos explicar (ver la nota de pie de página 20). Es que aludir a la “metodología documental” es peligroso, atendiendo a que no es, estrictamente, una metodología siendo más, como ya se dijo, una técnica de recolección de información, de un

21 Sobre esta clasificación tradicional, se tomaron las definiciones presentes en Bunge (1981, pp. 38-41) y Elgueta y Palma (2008, pp. 97-98).

22 No entendemos, por ejemplo, la facilidad con que algunos autores ubican la investigación documental-histórica como modelo cualitativo (v.gr. Camacho, 2003, pp. 62 y 86-90), como si en la ciencia histórica no hubiera existido el movimiento positivista (Cfr. Vázquez, 1990, pp. 8-71).

23 Las fuentes documentales se clasifican entre primarias y secundarias. Las primeras se refiere, en la investigación documental, a aquello que es objeto directo de la pesquisa (v.gr. los archivos históricos en una investigación histórica, la ley en concreto que será analizada por un dogmático, etc.). Las segundas son los textos especializados que aportan información valiosa para el buen análisis, de un lado, y adecuada comprensión, del otro, de las fuentes primarias.

lado; y a que el concepto de documento es tan amplio que cobija, por ejemplo, lo visual (se habla del cine, por dar un caso, como un documento) o a los archivos muertos (algo sensible para los historiadores)<sup>24</sup>, del otro. Es por ello que, frente a esto último, se suele diferenciar documento, que es el género, del instrumento escrito, que sería la especie (Rodríguez, 2005, p. 15).

Entonces, dado que el término documento no es el más apropiado para lo que nos proponemos en este artículo, aparece en escena otro que ya tiene amplio recorrido en muchas comunidades científicas, especialmente de corte cualitativo: el concepto de “literatura técnica”, “literatura especializada” o, simplemente, “literatura” (v.gr. Strauss & Corbin, 1990, capítulo “The uses of Literature”, pp. 48-56). Pero este término, por lo menos en el campo del derecho, se presta a confusiones no sólo por lo reciente de este significado técnico para nuestro campo, sino también por la fuerza que toman los trabajos de “literatura y derecho”, de manera tal que al momento de realizar búsquedas especializadas en las bases de datos (como la que hice para este trabajo) se suele confundir el uso de ambas acepciones: literatura en su sentido estético y la literatura en su sentido científico. Es por ello que algunos metodólogos, para evitar confusiones innecesarias, prefieren el uso del término bibliografía. Aquí aludiremos a ambos conceptos (literatura académica y bibliografía) como sinónimos.

Otro aspecto tiene que ver con el hecho de que es muy difícil, aunque habrá casos en la “viña del Señor”, una investigación jurídica sin un acápite relativo a la revisión de literatura especializada. Así las cosas, ¿si al parecer toda investigación requiere revisión de literatura, en verdad se trata de una técnica investigativa a escoger entre otras? Efectivamente, para muchas disciplinas científicas donde la revisión bibliográfica es importante pero no el centro de la actividad científica, no sería muy apropiado darle el carácter de técnica obligatoria en sentido estricto. Sin embargo, cosa distinta sucede en las investigaciones jurídicas (fundamentalmente para las iusfilosóficas, las iuscomparativas y las dogmáticas, y, en menor medida, para las iushistóricas<sup>25</sup> y socio-jurídicas<sup>26</sup>), donde la revisión de literatura, entendida aquí como fuentes secundarias, es el eje central del quehacer del investigador (Elgueta & Palma, 2008, pp. 192-195), por lo que habría argumentos de peso a favor de darle el carácter de técnica esencial entendida como proceso

24 “El documento es un soporte, cuya naturaleza es muy variable (escrito, sonoro, visual), que contiene informaciones grabadas en un momento dado”. Organización Francesa de Organismos de documentación (citado por Montoya, 1976, p. 5).

25 Para la investigación iushistórica las fuentes primarias son cruciales. Por tanto, aunque sea altamente improbable, es posible una buena investigación iushistórica que apenas haga referencia a la literatura especializada.

26 Aunque, vuelvo a insinuarlo, ni siquiera la investigación socio-jurídica puede prescindir del todo de la investigación bibliográfica: “la sociología del derecho se interesa por el estudio de la realidad social relacionada con el control jurídico, la cual no puede ser captada sin el uso de pesquisas empíricas. Lo anterior no debe traducirse en una negación del valor de la investigación que recurre a fuentes documentales, por ejemplo bibliográficas, tampoco a descartar la importancia de los trabajos de índole teórica y, menos, a recaer en un especie de empirismo ‘ciego’” (Silva, 2002, p. 15).

riguroso para la consecución de una meta prevista, que no es otra que resolver el problema de investigación. No obstante, sea técnica obligatoria o no, su reflexión es crucial para disipar dudas, especialmente entre los nóveles investigadores, que obstaculizan el camino a la pretensión científica del discurso académico jurídico.

### 3. SOBRE LO QUE ES LA BIBLIOGRAFÍA

Como ya lo señalamos, nuestra intención no es una reflexión del documento general dentro de la investigación jurídica, sino de algo más específico: la literatura especializada, esto es, la revisión, especialmente, de libros y publicaciones periódicas científicas así como de todo tipo de textos escritos relevantes para el desarrollo de una pesquisa jurídica concreta, ya sea en formato físico o electrónico.

Es tal la importancia de los libros y las publicaciones periódicas científicas, que no vemos como viable que alguna investigación jurídica, independiente del método que siga, pueda escapar de la revisión de la literatura especializada sobre el problema planteado (Botero, 2003, p. 112). En esos textos termina por contenerse todo conocimiento, incluso el que es resultado de una investigación que no haya usado documentos; por ejemplo, las investigaciones netamente experimentales terminan en sendos textos que dan cuenta de cómo se hizo ciencia sin textos. De esta manera, toda pesquisa termina en un texto que se convierte, automáticamente, en referente para otras.

El texto, categoría con la que incluimos las diferentes formas en las que se aparece la literatura técnica, “permanece como compañero de toda nuestra vida académica, encauzando nuestros trabajos en forma expresa o implícita” (Botero, 2003, p. 112). Esto es así por lo que nos dice Maurois: “Los libros son nuestros únicos medios de conocer otra época, y nuestros mejores instrumentos para comprender la mentalidad de los grupos sociales en cuyo interior no nos es posible penetrar” (Maurois, 1961, pp. 6-9). Esto queda igualmente de manifiesto con las siguientes palabras de Páramo:

*“Siglos antes y al otro lado del océano, ninguno de los griegos de la Academia había participado tampoco en la guerra de Troya ni había visto en toda su amplitud el cosmos descrito por Hesíodo y Homero, y ninguno de los hombres del Israel de Josefo había hecho ese otro penoso viaje que relata el Éxodo ni había sido capaz de ver, en la escala del Génesis y del Libro de los Jueces, las magnitudes de la creación. Pero esas culturas no hubieran sido lo que fueron sin esos libros y esos códices, o sin los sabios que les contaron las historias pasadas y les describieron el mundo que con los ojos de su época no alcanzaba a abarcar” (Páramo, 2003, p. 45).*

Súmese a esto, que el derecho, desde la cuna de Occidente, se ha expresado a través de los libros (en un sentido amplio). El papiro, el pergamino y el papel, han sido los suelos sobre los que ha descansado la ley, la obra de los glosadores, las sentencias de los jueces, el artículo de revista del profesor, etc. De tal manera, ¿cómo hacer una investigación jurídica de espaldas al texto, máxime que aquélla se convertirá también en otro texto (como el que ahora tiene en sus manos el lector, por ejemplo)? (Botero, 2003, p. 112).

Entonces, el texto se constituye en la principal fuente de conocimiento en la investigación bibliográfica, “y no sólo porque trasmite un conocimiento aportado por su autor, sino que es conocimiento en sí mismo. No sólo se conoce lo que el libro o el documento desea transmitir, sino el libro o el documento mismo como entidad propia (lo que sucede cuando se indaga si el documento es falso o no, por citar un caso)” (Botero, 2003, p. 112).

De esta forma, la bibliografía cobra gran importancia en la *investigación documental*. Para ésta, “la bibliografía no es un simple listado de textos a ser consultados, sino que llega a constituirse como una técnica investigativa que se ocupa de reunir, organizar, difundir y recuperar, a través de un riguroso trabajo, la información que se encuentra en las formas impresas de transmisión del conocimiento” (Botero, 2003, p. 112).

La bibliografía es un ejercicio disciplinado para encontrar información en los documentos, y si se hace así aleja las acusaciones de fragilidad y falta de rigor con que se ha criticado el modelo y, por ende, la seriedad del discurso académico jurídico<sup>27</sup>. Resumiendo, la bibliografía es una técnica viva y prudente en la investigación documental, siempre y cuando siga procedimientos que alejen las sospechas que sobre nuestro quehacer se han generado.

*“En consecuencia, puede decirse que la bibliografía es una técnica auxiliar del investigador, a la vez que supone un arte de inventario y de recolección de información en los impresos. La bibliografía, de esta manera, no se circunscribe al inicio de la investigación, sino que es constante su construcción a lo largo del todo el proceso investigativo. Claro está que una buena bibliografía al momento de la redacción de un proyecto ofrece tres grandes ventajas al investigador: lo ubica en el tema; le otorga un amplio nivel de control; y, por último, le garantiza la originalidad de su trabajo y la calidad y méritos de la información que utilizará” (Botero, 2003, p. 112).*

Pero ¿cómo opera esta técnica? Veamos.

27 Por ejemplo: “En el campo de la dogmática jurídica se usa mucho la metodología de investigación documental, que como casi todas las otras en uso tiene el grave defecto de su parcialidad en el enfoque del complejo fenómeno que es el derecho” (Grün, 2010, p. 263).

## 4. Procedimientos sugeridos para la revisión bibliográfica

“Dada la importancia de la bibliografía para la investigación documental, el investigador debe ser cuidadoso con la técnica que ella brinda, la cual parte del rastreo bibliográfico” (Botero, 2003, pp. 112-113), pero antes, si él es consciente de que su principal tarea está del lado de los textos escritos, creo que no le vendría nada mal prepararse metodológicamente mientras se embarca en la aventura científica. Digo esto porque considero que no se aprende a investigar por fuera de la investigación, de manera tal que mientras se hacen los primeros pines en este proceso es el momento adecuado para la enseñanza teórica de los modelos investigativos. Entre su preparación no puede pasarse por alto lecturas sobre cómo leer<sup>28</sup>, de un lado; y sobre la historia del texto escrito, de la escritura (recomiendo para empezar: Cortés, 1997) y de las notas de pie de página (por ejemplo, Grafton, 1998), del otro; todo lo cual le permitirá conceptualizar y contextualizar su principal medio de estudio.

También, dentro de su preparación, está la de desenvolverse adecuadamente en lo que atañe al “rastreo bibliográfico”, la “selección de bibliografía” o “acopio de material”. Los investigadores suelen hacer dicho rastreo de diversas maneras, sin embargo predominan las siguientes:

- a. Literatura escogida a partir de la experiencia. Con el paso del tiempo, el investigador va haciendo su propia biblioteca acorde con sus intereses<sup>29</sup> y va reconociendo los textos canónicos, según las tradiciones académicas, para los diferentes temas y conceptos sobre los que suele trabajar. Así, cuando inicia una investigación en un tópico concreto, su experiencia académica ya le indica un buen grupo de escritos técnicos a los que debe acudir de entrada. Empero, esta forma de hacer el rastreo no es fuerte en los nóveles investigadores y termina siendo la principal, por no decir que la única, en los más veteranos. Aunque al racionalizar la importancia de esta forma de acceder al rastreo, los nóveles tienen una ventaja sobre los sénior: aquellos pueden, desde sus primeras pesquisas, establecer un sistema de clasificación y almacenamiento de los textos leídos, el cual les podrá servir para investigaciones futuras así como para sus clases<sup>30</sup>, puesto que no se puede confiar en la memoria plenamente.

28 Sugiero: Zuleta (1974). Hay otra versión de este escrito, ampliado y corregido por el autor en 1982, que puede ubicarse fácilmente en línea: [http://www.mineducacion.gov.co/cvn/1665/articulos-99018\\_archivo\\_pdf.pdf](http://www.mineducacion.gov.co/cvn/1665/articulos-99018_archivo_pdf.pdf)

29 De allí la importancia de la biblioteca, en la medida que refleja las características de la persona que la organizó. No en vano, tanto en las investigaciones biográfico-históricas como en la vida cotidiana, conocer una biblioteca personal es una excelente manera para saber cómo era o es su propietario. Un ejemplo interesante de estudios iushistóricos a partir de las bibliotecas personales (con interesantes reflexiones sobre la importancia de la biblioteca para el académico), en: Petit (2012, pp. 329-386).

30 Por demás, toma fuerza la sugerencia de asignarle a los estudiantes de pregrado la lectura de resultados de investigación, lo que permitiría superar la tensión que se presenta entre la función investigativa y la docente en el mundo universitario (Gutiérrez, 2012). Por mi parte (Botero, 2012, pp. 17-35; Botero, 2014, pp. 7-11),

Conozco muchos investigadores veteranos que, por no haber iniciado en sus primeros pasos académicos tal sistema de clasificación y almacenamiento, han perdido rastro de sus primeras lecturas las cuales habrían sido útiles para sus investigaciones actuales.

- b. Bases de datos. La consulta de textos de las diferentes bases de datos (aquí incluyo los catálogos de las bibliotecas) exige primero un dominio prudente de dichos sistemas de almacenamiento (hoy día, programas informáticos) pero, más que todo, claridad en las palabras clave y en los autores relevantes, de un lado, y argucia en la escogencia (algo que Eco denomina “el olfato del investigador”<sup>31</sup>), del otro. La experiencia de los nóveles investigadores ante las bases de datos suele estar entre dos extremos: creer que no hay nada que le ayude o buscar por palabras claves tan amplias que los resultados de la búsqueda son excesivos. Varias veces me ha sucedido, ante mis dirigidos en sus tesis, que estos afirmen que no encontraron nada en las bases de datos, asunto que suele suceder porque ponen indicadores de búsqueda muy complejos que no puede internalizar ningún motor de búsqueda (como “teorías que explican las penas excesivas en los delitos sexuales en Colombia”). Otras veces, ponen una sola palabra (como “derecho” o “jueces”) y los resultados que arrojan las bases de datos son tantos que asustan a cualquiera. Se trata, pues, de buscar en varias bases de datos los autores relevantes y los temas importantes con algunas palabras clave generalmente compuestas, en dos o tres idiomas, las cuales, establecerlas, requiere un buen conocimiento de lo que se quiere investigar.
- c. Referencias. La academia es, ante todo una red de académicos. Si bien el pensamiento es un ejercicio internalizado, individual, las formas de acceso al conocimiento y los medios para su consolidación exigen de otros. Está en buena medida en el investigador saber escoger esos “otros” que ayudarán en su proceso investigativo. Aquí es fundamental que el novel investigador entienda lo valioso de establecer y fortalecer redes académicas que, si son bien manejadas, fácilmente se convertirán en redes de amigos. Una de esas redes, la más importante para la tradición universitaria, es la que se inicia con el maestro que se va extendiendo, gracias a él, a otras personas que le son a él, de alguna manera, cercanas (aquí es útil el concepto de “escuela académica”). En los países con poca tradición universitaria, se suele pasar por alto -o no darle el valor que merece- a esa red que nace del maestro o del director de tesis, y que cobija al discípulo, la cual le allana el camino a este último en sus primeras experiencias investigativas. Una de las ventajas de las redes es que

ya planteé la necesidad de no abandonar el texto docente y no confundirlo, al momento de enseñar, con el texto investigativo.

- 31 Metáfora presente, por ejemplo, en: Eco (1983, p. 83). Incluso, este autor da buenos consejos al momento de realizar los rastreos bibliográficos (cfr. Eco, 1983, capítulo “La investigación bibliográfica”, pp. 79-136), que apuntan a la necesaria sagacidad del investigador para encontrar la información requerida en un mar de textos.

dan información valiosísima sobre los textos a ser tenidos en cuenta en todo el proceso investigativo.

Ahora bien, estas tres formas previas antes descritas (sumadas a otras más informales pero no menos importantes) son las que dan lugar a configurar especialmente lo que aquí denominaremos como la primera y la segunda lista o bibliografía. La primera bibliografía es, simplificando, el resultado de los textos reseñados que hacen alusión a un problema que se cree puede dar lugar a una buena investigación. Igualmente, es importante incluir en esta primera lista *manuales de clase* que den nociones iniciales sobre el tema que se investigará. Muy posiblemente, por su generalidad, estos manuales no terminarán siendo parte de la bibliografía usada para la escritura del resultado final de investigación, sin embargo no se imagina el lector lo importantes que pueden llegar a ser para dar los primeros pasos en una pesquisa pues contextualizan, aclaran lo básico y remiten a bibliografía más especializada.

Sobre esta primera bibliografía o “bibliografía de partida” (Eco, 1983, pp. 84-85), de la que debe quedar un registro escrito como prenda de rigurosidad del proceso investigativo, se hace un doble ejercicio. El primero es que de allí se extraen un conjunto de textos considerados muy relevantes porque exponen las posturas científicas del tema que se investiga, por lo cual deben ser leídos con gran profundidad en momentos posteriores. De estos textos (sumados al conocimiento generado por la elaboración, lectura amplia e intuiciones generadas de la primera bibliografía) es que surgen los trazos que se expondrán de forma general en el marco teórico del proyecto de investigación o de la tesis<sup>32</sup>. El segundo es que a esa primera bibliografía se aplica una nueva selección (que puede llevar a incluir textos que antes no habían sido identificados y a la exclusión de otros por innecesarios), para depurar la que constituirá la segunda bibliografía (la cual es, generalmente, más amplia que la primera) y que quedará consignada como la bibliografía del proyecto de investigación o del proyecto de tesis. El criterio de selección sugerido -para pasar de la primera a la segunda bibliografía- está basado en el análisis del título del texto encontrado, sus palabras clave y, en caso de ser posible, el resumen. Como lo señalé, el criterio debe ser amplio, de tal manera que en caso de duda es preferible incluir el texto en la segunda lista.

Incluso, este proceso de selección explica porque se suele sugerir a los jóvenes investigadores que los títulos de sus obras académicas deben ser lo más claros posibles atendiendo el contenido de las mismas. Así, se le permite al futuro lector tener alguna noción de lo que apunta el texto, facilitándole el proceso de selección bibliográfica, lo que le conlleva a un ahorro tiempo. Esto último atendiendo a aquella regla de oro de la escritura que señala que el autor debe pensar en la

32 El marco teórico “debe ser la exposición crítica de las teorías e investigaciones realizadas antes que la nuestra, de modo tal que nuestro problema se presente como la alternativa (de ser resuelto) que permitirá superar esa crítica hecha” (Sánchez, 2010, pp. 297-310).

interpretación que el lector puede realizar, lo que le exige a aquel ser lo más claro posible para evitar, hasta donde se pueda, que éste se aleje de la intención real del escrito, puesto que, como dice Eco (1992, p. 125), “cuando se produce un texto no para un destinatario concreto sino para una comunidad de lectores, el autor sabe que será interpretado no según sus intenciones sino según una compleja estrategia de interacciones que implica también a los lectores”.

La segunda bibliografía es la que servirá de partida del proceso investigativo formalizado. Obviamente, el lector se dará cuenta que la indagación empezó mucho antes de elaborarse un proyecto. Pero, para efectos oficiales, su inicio se da una vez éste haya sido aprobado.

Sobre este segundo listado procede un ejercicio de selección diferente. Se trata de hacer una lectura amplia de lo que fue identificado, con el ánimo de extraer de dichos textos previamente seleccionados las ideas principales. Ya depende de la astucia y del olfato del investigador la forma de hacer esta lectura general. Si los textos tuviesen buena estructura, con el resumen<sup>33</sup>, la introducción y las conclusiones, el investigador ya sabría las ideas principales y podría hacer un juicio sobre la pertinencia o no del texto para su investigación. Sin embargo, en muchos textos hay que darles una lectura a otros de sus apartados para poderse dar cuenta de qué dicen -más o menos- y a dónde apuntan. El objetivo de esta lectura general es hacer una nueva clasificación, siempre teniendo frente a sí la pregunta-problema de investigación, de lo que se considera necesario leer más adelante con rigurosidad. Surge así una tercera bibliografía, que igualmente debe quedar por escrito y ordenada (preferiblemente empezando con los textos generales hasta llegar a los más especializados, pero cada uno de ellos en orden alfabético). Sobre ella se hará posteriormente el ejercicio de *diagnosis*, la cual consiste en la extracción selectiva -del texto previamente seleccionado- de los elementos de conocimiento relevantes para la investigación.

En otras palabras, la diagnosis es el proceso mediante el cual el investigador relaciona datos aparentemente desconectados, con el fin de que a través del análisis del texto se construyan procesos coherentes de aprehensión del fenómeno y de abstracción discursiva, por medio de la literatura especializada, para así dar lugar, más adelante, a la comprensión-interpretación (que articule, en una unidad de sentido otorgada por el investigador, los diferentes textos leídos<sup>34</sup>) y a la crítica de los mismos (Botero, 2003, p. 111; Hoyos, 2000, pp. 42-49). Supone, pues, un ejercicio de separación y clasificación en algún medio escrito según los gustos del investigador (Botero, 2003, p. 113). La diagnosis, entonces, es una práctica funda-

33 De allí la importancia de que los artículos de revistas cuenten con buenos resúmenes, asunto sobre el cual la comunidad científica ha prestado poca atención (Ver: Sánchez, 2009, pp. 1-9).

34 “La interpretación es en cierto sentido una recreación, pero ésta no se guía por un acto creador precedente, sino por la figura de la obra ya creada, que cada cual debe representar del modo como él encuentra en ella algún sentido” (Gadamer, 1997, p. 165).

mentalmente analítica -previa a la comprensión y a la crítica- de identificación de la estructura de un texto, de sus ideas principales e, incluso, de las frases más relevantes (aquellas que el investigador considera que pueden ser citadas en un futuro en el trabajo final). Y esto es así porque, a fin de cuentas, “los libros no se han hecho para que creamos lo que dicen, sino para que los analicemos. Cuando cogemos un libro, no debemos preguntarnos qué dice, sino qué quiere decir, como vieron muy bien los viejos comentadores de las escrituras” (Eco, 1994, pp. 300-301).

Ahora bien, luego de esta diagnosis de cada texto seleccionado, ya el investigador puede preguntarse sobre la pertinencia del mismo para su trabajo final, así como para qué objetivos específicos puede ser útil. Ya verá el investigador que entre más experiencia tenga más selectivo (para los listados bibliográficos) y más crítico se volverá. Pero hay que empezar. No hay que preocuparse si gracias a la diagnosis se encuentra que el problema que motiva la indagación ya está resuelto, incluso con el sesgo que se le quería dar, o que un texto no es útil para la tesis o que es repetitivo con lo dicho por otros de mayor credibilidad; todo esto es más normal de lo que se cree. Sin embargo, no piense que por ello ha perdido el tiempo. No lo ha hecho por dos razones: primero porque así se dio cuenta que no estaba en un buen camino (no tiene sentido continuar con una investigación sino se puede aportar) o que un texto no le serviría; y segundo porque ha quedado con un registro de una lectura que, si la sabe clasificar y guardar adecuadamente, le podrá servir para pesquisas futuras.

Si bien tradicionalmente los medios de registro (que son nuevos textos) de la diagnosis son tarjetas bibliográficas o fichas de trabajo, existen otras técnicas igualmente válidas, como los mapas cognitivos, los mentefactos, los resúmenes analíticos, etc. (ejemplos de formas de fichas están presentes en Eco, 1983, pp. 146-173; Hoyos, 2000, p. 107 y ss.). Yo prefiero, para los textos de gran relevancia, resúmenes analíticos<sup>35</sup> (ver el anexo) y para los otros mapas cognitivos. Pero, como suelo decir, es la técnica la que debe acomodarse al investigador, y no al revés. Lo importante, es que quede un registro legible del resultado de la diagnosis y que en el medio escogido quede con claridad todos los datos bibliográficos del texto leído (incluso datos como fecha de la primera edición, traductor, etc.), registro que servirá para múltiples propósitos, a saber: i) facilita al investigador recuperar en cualquier momento la información que arrojó el texto sin necesidad de tenerlo frente a sí; ii) permite un almacenamiento idóneo de los textos leídos para futuras investigaciones, ahorrándole tiempo al investigador en las elaboraciones de las bibliografías y en la diagnosis; iii) y sirve de prueba de la rigurosidad de la investigación ante la comunidad académica.

35 El resumen es “una técnica que requiere de procedimientos concretos y habilidades específicas y es un arte, considerado el resumen como un acto de creación” (Izquierdo & Sánchez, 2011, p. 220). El resumen, como técnica, es objeto de la ciencia de la información y la documentación. En consecuencia, ante el desarrollo vertiginoso de la misma, se hace indispensable que los investigadores la aborden para construir un modelo de resumen acorde con sus propias necesidades.

Claro está que durante la elaboración de las bibliografías, así como durante la diagnosis, suelen aparecer otros textos a ser revisados y que no quedaron consignados en la primera o segunda bibliografías, generalmente porque dichos textos son referenciados por las redes de académicos con posterioridad a iniciarse el proyecto de investigación (de allí lo importante de exponer en diferentes eventos y reuniones lo que se está investigando) o por remisión misma de los textos ya seleccionados mientras son analizados (v.gr. textos que son continuamente citados en las notas de pie de página de las obras que se someten a diagnosis y que, por tanto, deberían ser revisadas pues probablemente sean relevantes), asunto que es normal puesto que, como dice Eco, los textos se comunican entre sí<sup>36</sup>. No se puede ser tan formalista que se excluya la consulta de estos nuevos textos por no estar en la bibliografía de partida, pero tampoco se puede ser tan informal como para incorporarlos sin su respectiva diagnosis. Cabría pues hacerles su correspondiente registro; no obstante, es bueno tener presente que hay un momento en el cual es prudente cerrar el período de recolección de información justo cuando se cree que ya hay suficiente confianza en las conclusiones del texto que se está construyendo, aunque no cerrarlo de tal manera que impida el ingreso a la investigación de textos y datos muy excepcionales. Operan aquí los criterios de razonabilidad que le permitirán al investigador saber cuándo sí y cuándo no.

Luego de la diagnosis, el investigador debe ordenar su material dentro del esquema de trabajo y relacionar los registros (tarjetas, mapas, fichas, resúmenes, etc.) en un hilo conductor. Aquí empieza a observarse el componente comprensivo de la investigación jurídica, en la medida que así va articulando, en una unidad de sentido, los diferentes textos analizados. Con ello ya podrá elaborar un fichero o carpetas (físicas o electrónicas) separadas, con tantas casillas como puntos específicos haya en el esquema de trabajo. De esta manera, ya con los ficheros o carpetas, procede a la revisión de los registros efectuados en la diagnosis, la cual tiene las siguientes funciones: reforzar el conocimiento general del tema; apreciar en los registros el mérito y el valor de las fuentes utilizadas de cara a otros registros, dando así lugar a un fuerte proceso crítico de las mismas; y ordenar todo ese material evitando la duplicidad de fuentes de información. Luego de la revisión sigue una comprobación del material que implica especialmente un ejercicio de compatibilidad entre los textos (búsqueda de contradicciones o errores por coli-

36 “De pronto comprendí que a menudo los libros hablan de libros, o sea que es casi como si hablase entre sí. A la luz de esa reflexión, la biblioteca me pareció aún más inquietante. Así que era el ámbito de un largo y secular murmullo, de un diálogo imperceptible entre pergaminos, una cosa viva, un receptáculo de poderes que una mente humana era incapaz de dominar, un tesoro de secretos emanados de innumerables mentes, que habrían sobrevivido a la muerte de quienes los habían producido, o de quienes los habían ido transmitiendo” (Eco, 1994, p. 271). Esto va de la mano con esta afirmación de Grafton (1998, p. 132) aunque referida a la historia profesional: “Solo el uso de notas al pie y las técnicas de investigación asociadas con ellas permite resistir los esfuerzos de los gobiernos, tanto déspotas como democráticos, en ocultar los arreglos que hacen, las muertes que causan, las torturas que infligen ellos o sus aliados (...) Solo el uso de notas al pie permite que los textos de los historiadores no sean monólogos sino conversaciones en las que participan los estudiosos modernos, sus antecesores y los sujetos de sus estudios”.

sión de las fuentes de información documentales, por ejemplo) (Botero, 2003, p. 113). Ya puede, entonces, iniciarse la escritura del texto final (tesis, informe final de investigación, etc.) que, como se puede ver, debe ser posterior a la recolección y al análisis de la información.

De esta forma, el investigador, en la escritura del texto final, partirá de una bibliografía segura y, por haber recogido y analizado la información previamente, tendrá un derrotero claro a la vez que una redacción más ágil, en fin, un esquema mental de hacia dónde debe ir, que no tendría de manera alguna si mientras escribe recoge la información. Dicho con otras palabras, la redacción científica, así asumida, será fruto de una doble dimensión: la del rigor, de un lado, y la del placer que provoca la comprensión y el acercamiento metódico, del otro.

Igualmente, con los registros obtenidos, el investigador, al momento de escribir, no tendrá que tener sobre su escritorio todos los textos, asunto que causaría una sensación física y mental poco recomendable. Bastará con que abra la carpeta (física o electrónica) del caso para recuperar el registro del documento que desea trabajar o citar al momento de escribir. Justo aquí puedo mencionar, como consejo de gran valor, lo dicho por Ludwig, un gran literato y biógrafo del siglo XX:

*“Después quito de en medio todas las obras consultadas, todo cuyo material aprovechable está ya condensado en mi cuaderno (o en dos, algunas veces): jamás he escrito una novela, un trabajo, ni siquiera una carta, habiendo un libro encima de mi mesa. Lo único que tengo al lado es el citado cuaderno de notas cuando me pongo a conjugar en mi prosa la visión que ya tengo del tema con los materiales que al respecto he reunido.*

*[Así] Esta labor [de escribir] no me lleva mucho más tiempo que lo que pueda durar la fundición de una campana tras las largas semanas de preparación y mezcla de los metales” (Ludwig, 1953, p. 265; el texto entre corchetes no hace parte de la fuente original).*

## 5. OTROS CONSEJOS EN LA INVESTIGACIÓN DOCUMENTAL

Además de lo que concierne al rastreo bibliográfico, las diferentes bibliografías y la diagnosis, existen otras pautas o reglas ponderables a aplicar en la investigación jurídica si ésta se basa en la literatura especializada.

La primera de ellas tiene que ver con el *diario de investigación*. En el campo de la investigación empírica, así como en la docencia (Hoyos, 2001, pp. 43-54), se sugiere el uso del “diario de campo” como una técnica, muy depurada por demás, de registro de la observación, marcación de los avances realizados y recopilación de

ideas relevantes. Igualmente, en la investigación documental es recomendable que el investigador inicie, desde el primer momento, con un “diario de investigación” que registre sus acciones investigativas, así como los datos y los pensamientos más importantes que aparecen en el transcurso de la pesquisa, con el fin de permitir una mayor rememoración en especial al momento de redactar el texto final. Este diario de investigación debe ser construido a criterio del investigador, pero de forma tal que obedezca a un sistema de organización transparente para su realizador. Además, no puede confundirse con los registros de las lecturas de los que ya hablamos. Yo, verbigracia, en dicho diario registro, entre otras cosas, las ideas relevantes que la diagnosis arroja y que luego constituirán la estructura del texto final. Incluso, registro allí otros datos a tener en cuenta que no quedan consignados en los resúmenes analíticos, como por ejemplo la ubicación espacial de las fuentes documentales más consultadas, las impresiones generales que me deja cierto texto o, incluso, ideas sueltas aunque relacionadas con el objetivo de investigación que quisiera recordar más adelante. En fin, termina siendo un cuaderno de consulta obligatoria, de registro diario, de lo que se hace y se deja de hacer.

Una segunda pauta se refiere a la clasificación, ya explicada, entre fuentes primarias y fuentes secundarias. En las investigaciones bibliográficas hay dos tipos de libros: “aquellos *de los que se habla* y aquellos *con la ayuda de los cuales se habla*. En otros términos, por una parte están los textos que constituyen el objeto y por otra la literatura existente sobre dichos textos” (Eco, 1983, p. 135). Ante tal situación, ¿por dónde empezar? Esto no es una cuestión menor. En mi caso, he establecido una regla que me parece da buenos frutos hermenéuticos: 1) empezar con la lectura de las fuentes secundarias que puedan considerarse como *literatura general* que da cuenta del contexto histórico y geográfico de las fuentes primarias de las que se hablará en la investigación, lo que permitirá ubicar a estas últimas temporal y espacialmente, con el fin de armar el esqueleto que soportará el conocimiento que éstas brinden; 2) seguir con la lectura de las fuentes primarias, para ir dando contenido a los marcos contextuales generales ya trazados; 3) continuar con la lectura de las fuentes secundarias que puedan ser ubicadas como *literatura especializada* crítico-analítica que afinará el cuerpo discursivo que se va construyendo; 4) retomar la lectura de los apartados más relevantes de las fuentes primarias previamente leídas, para que el investigador pueda confrontar lo que él leyó por su cuenta con lo que los intérpretes y los comentaristas ofrecen en sus textos especializados<sup>37</sup>. Este orden, creo yo, permite una mejor apropiación de los textos que conforman la bibliografía.

Una segunda pauta tiene que ver con la eterna pregunta de la calidad de la fuente, esto es, en cuanto a si debe ser consultada en su idioma y edición originales, o si es posible consultar ediciones posteriores en el idioma del

37 Consejo en el que sigo, parcialmente, lo señalado por Eco (1983, p. 135).

investigador. Al respecto son dos las reglas aconsejables, pero que no son mandatos definitivos ni de aplicación absoluta: 1) En lo que respecta a las fuentes primarias, entre más alto el nivel de la investigación, más debe preferirse el acceso al idioma y a la edición originales para evitar así los sesgos propios del traductor o del editor contemporáneo<sup>38</sup>. De esta forma, en un trabajo de investigación a nivel de pregrado o licenciatura, la consulta de una fuente primaria en un idioma diferente al original o en una edición que no sea la reina (esto es, la edición original considerada por la comunidad especializada como aquella de la que deben partir los estudios que de ella se hagan), es mucho más pasable que a nivel doctoral, por dar el caso. 2) En relación con las fuentes secundarias, entre más elevado sea el nivel de la investigación más debe preferirse la consulta de la literatura especializada *de gran relevancia para lo que se investiga* en su idioma y edición originales. Esto supone, entonces, que entre más se asciende en la formación académica aumenta en igual medida la exigencia de consultar las fuentes secundarias en otros idiomas diferentes a la lengua materna, en especial en inglés puesto que no es un secreto para nadie que la literatura académica cada vez se escribe más en esa lengua pudiendo ser a mediano plazo, sin tener que empeñar demasiado la imaginación, en el idioma académico universal, por lo menos para Occidente (Hamel, 2007, pp. 53-71). Sin embargo, aunque el inglés tome la mayor de las fuerzas como lengua académica, muchos tópicos, incluso en las investigaciones de alto vuelo, requerirán de otros idiomas. Por más dominio que haya del inglés, una investigación sobre *El Quijote* deberá partir, especialmente si es de alto vuelo, de la bibliografía especializada escrita en español, pues es en esta lengua que se ha escrito lo más importante de tal obra cumbre de las letras hispánicas. Pero para ir concluyendo, puede afirmarse que frente a las fuentes secundarias se suele ser más flexible que con las fuentes primarias.

Entonces, con este procedimiento propio de la investigación documental, más estas tres pautas recién expuestas, el investigador puede observar, como es propio de un proceso metódico (tal como lo sugería Descartes), que los medios de acceso al conocimiento se fueron restringiendo hasta llegar a la bibliografía efectivamente citada en el texto final (que será muchísimo menor a la bibliografía de partida), siempre con el rigor que se espera del mundo científico. Justo este procedimiento permite diferenciar, sin tener que aludir a contenidos mínimos, un ensayo de opinión a un texto con pretensiones científicas en el campo del discurso jurídico.

Espero que estas sencillas reflexiones sobre la investigación bibliográfica puedan orientar de alguna manera la actividad investigativa en el campo jurídico. Si esto se logra, el objetivo se habrá cumplido (Botero, 2003, p. 115).

38 Toda traducción es un texto nuevo. De allí la famosa expresión italiana de que "*tradurre è tradire*" (Cfr. Ricouer, 2005; Pulido, 2003).

## CONCLUSIONES

En este escrito se planteó la importancia del *método* para el conocimiento científico moderno y la importancia de meditar al respecto dentro de la academia jurídica, asunto que permitirá, entre otras cosas, consolidar, especialmente en el mundo latinoamericano, el discurso científico-jurídico.

Entre lo que debe reflexionarse está el tema de la forma en que se deben adelantar, con el rigor que se espera, las investigaciones jurídicas que no tienen un componente social fuerte, como por ejemplo las dogmáticas, las iushistóricas, las iusfilosóficas y las iuscomparatistas. Resulta que generalmente las investigaciones jurídicas (por no hablar de las filosóficas, históricas, teológicas, etc.) se han hecho desde y hacia textos. Es un círculo complejo donde se parte de escritos para producir uno nuevo que pueda dar lugar a otros. Pero, ¿este procedimiento es idóneo para el discurso científico? Aquí se afirma que sí, siempre y cuando el objeto de la investigación sea, claramente, susceptible de ser estudiado de esta manera, es decir, mediante textos. En consecuencia, un fenómeno social contemporáneo no puede ser estudiado únicamente a partir de literatura especializada, a menos que dicha bibliografía consultada tenga los datos sociales requeridos, los cuales debieron haber sido obtenidos mediante un método adecuado y que, por ello, son susceptibles de ser aceptados medianamente por la comunidad científica.

Entonces, ¿cómo lograr que la investigación bibliográfica pueda ser rigurosa y eficaz de manera tal que allane el camino a una investigación jurídica? Para ello se señaló en este trabajo un procedimiento conciso y ya probado que presenta múltiples ventajas: i) es un sistema donde se combinan los elementos de la diagnosis (análisis), la comprensión y la crítica, justo con el adecuado almacenamiento de la información; ii) ahorra así trabajo al investigador tanto para su investigación actual (en la medida que le queda más sencilla la labor de escritura) como para futuras pesquisas (si sabe almacenar adecuadamente los registros); iii) y sirve de prueba ante los patrocinadores y la comunidad científica del procedimiento seguido, dejando en claro que no se trató de opiniones sino de juicios derivados de procesos de recolección y análisis.

Claro está que el procedimiento no es garantía plena, ni puede serlo, de la veracidad de los resultados. Hay otros factores que determinan la credibilidad de los juicios que se arrojen en el texto final que aquí no se estudiaron. Pero el seguimiento del procedimiento aumenta, significativamente, las posibilidades de argumentabilidad y credibilidad de los juicios que se vayan a exponer. En este sentido, es que le doy valor a la preocupación cartesiana por el método.

## BIBLIOGRAFÍA

- Alfonzo, Ilis (1981): *Técnicas de investigación bibliográfica* (Caracas, Contexto editorial).
- Botero, Andrés (2001): “El modelo investigativo en la hermenéutica gadameriana”, *Uni-pluri/versidad*, vol. 1 No. 3, 2001: pp. 65-77.
- Botero, Andrés (2003): “La metodología documental en la investigación jurídica: alcances y perspectivas”, *Opinión jurídica: Revista de la Facultad de Derecho de la Universidad de Medellín*, No. 4: pp. 109-116.
- Botero, Andrés (2007): “Un marco de comprensión del avance de la investigación jurídica en Colombia”, *Ambiente Jurídico*, 9: pp. 165-196.
- Botero, Andrés (2012): “Prólogo”, en Botero, Andrés (Coord.), *Filosofía del derecho* (Medellín, Universidad de Medellín) pp. 17-35.
- Botero, Andrés (2014): *El positivismo jurídico en la historia: las escuelas del positivismo jurídico en el siglo XIX y primera mitad del siglo XX* (Medellín, Universidad de Medellín).
- Bourdieu, Pierre (1984): *Homo academicus* (Paris, Les éditions de Minuit).
- Bunge, Mario (1981): *La investigación científica* (1969) (trad. Manuel Sacristán, Barcelona, Ariel).
- Calsamiglia, Alberto (1990): *Introducción a la ciencia jurídica* (Barcelona, Ariel, tercera edición).
- Camacho De Baez, Briceida (2003): *Metodología de la investigación científica* (Tunja, Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia).
- Contreras Acevedo, Ramiro (2013): “La importancia del planteamiento epistemológico en el derecho”, *Revista In Jure Anáhuac Mayab* [online], año 2, núm. 3: pp. 56-77.
- Cortés, Luis (1997): *Del papiro a la imprenta: pequeña historia del libro* (Madrid, Confederación española de gremios y asociaciones de librerías).
- Earle, Penelope & Vickery, Brian (1969): “Social science literature use in the UK as indicated by citations”, *Journal of Documentation*, Vol. 25, Iss: 2: pp. 123-141.

- Eco, Umberto (1983): *Cómo se hace una tesis: Técnicas y procedimientos de investigación, estudio y escritura* (1977) (trad. Lucía Baranda y Alberto Clavería, Barcelona, Gedisa, quinta edición).
- Eco, Umberto (1992): *Los límites de la interpretación* (Barcelona, Lumen).
- Eco, Umberto (1994): *El nombre de la rosa* (trad. Ricardo Pochtar, Barcelona, RBA editores).
- Elgueta, María Francisca y Palma, Eric Eduardo (2008): *La investigación en ciencias sociales y jurídicas* (Santiago de Chile, Universidad de Chile).
- Escobar Córdoba, Federico (2008): “Una defensa pluralista de la investigación jurídica”, *Criterio Jurídico* (Colombia), V. 8, No. 2: pp. 245-280.
- Feyerabend, Paul (2003): *Tratado contra el método: esquema de una teoría anarquista del conocimiento* (1975) (trad. Diego Ribes, Madrid, Tecnos, cuarta edición).
- Fix-Zamudio, Héctor (2006): *Metodología, docencia e investigación jurídicas* (1981) (México, Editorial Porrúa).
- Gadamer, Hans-Georg (1997): *Verdad y método, I* (1975) (trad. Ana Agud y Rafael de Agapito, Salamanca, Sígueme).
- Gilson, Étienne (1913): *La Liberté chez Descartes et la Théologie* (Paris: Alcan).
- Gilson, Étienne (1925): *René Descartes. Discours de la méthode, texte et commentaire* (Paris, Vrin).
- Grafton, Anthony (1998). *Los orígenes trágicos de la erudición* (trad. Daniel Zadunaisky, Buenos Aires, Fondo de Cultura Económica).
- Grün, Ernesto (2010): “Un enfoque de la metodología de la investigación en el derecho desde la sistémica y la cibernética”, *Revista Telemática de Filosofía del Derecho*, No. 13: pp. 249-272.
- Gutierrez Avendaño, Jairo (2012): “Epistemografía y didáctica: La enseñanza basada en la investigación a través de artículos científicos”, *Ciencias Sociales y Educación*, vol. 1, No. 2: pp. 127-156.

- Hamel, Rainer Enrique (2007): "The dominance of English in the international scientific periodical literature and the future of language use in science", *AILA Review*, Vol. 20, Issue 1: pp. 53-71.
- Heidegger, Martin (1998): "La época de la imagen del mundo" (1938), en Heidegger, Martin, *Caminos de bosque* (trad. Helena Cortés y Arturo Leyte, Madrid, Alianza editorial): pp. 63-90.
- Hoyos Botero, Consuelo (2000): *Un modelo para Investigación Documental* (Medellín, Señal Editora).
- Hoyos González, Ana Julia (2001): "Dos estrategias reflexivas, una propuesta formativa. La autobiografía y el diario de campo en la formación de maestros", *Revista Universidad de Medellín* (Colombia), No. 9: pp. 43-54.
- Izquierdo Alonso, Mónica y Sánchez Domínguez, Carmen (2011): "Los estudios de resumen documental en las ciencias de la documentación: un recorrido histórico desde sus orígenes hasta las teorías actuales", *Revista de Lingüística y Lenguas Aplicadas*, vol. 6: pp. 209-227.
- Kaufmann, Felix (1946): *Metodología de las ciencias sociales* (1936) (trad. Eugenio Imaz, México, Fondo de Cultura Económica).
- King, Gary; Keohane, Robert & Verba, Sidney (1994): *Designing Social Inquiry: Scientific Inference in Qualitative Research* (Princeton, Princeton University Press).
- Kirchmann, Julius Hermann von (1949): "El carácter a-científico de la llamada ciencia del derecho" (1848) (trad. Werner Goldschmidt), en AA.VV., *La Ciencia del Derecho* (Buenos Aires, Editorial Losada) pp. 247-286.
- Kuhn, Thomas S. (2000), *La estructura de las revoluciones científicas* (1962) (trad. Agustín Contin, Bogotá, Fondo de Cultura Económica).
- La Torre Villar, Ernesto de y Navarro De Anda, Ramiro (1985): *Metodología de la investigación bibliográfica, archivística y documental* (México, McGraw-Hill).
- Larenz, Karl (1980): *Metodología de la ciencia del Derecho* (1960) (trad. Marcelino Rodríguez, Barcelona, Ariel, segunda edición).
- Levoratti, Armando J. (1997): "La hermenéutica de Schleiermacher", *Revista Bíblica*, Año 59: pp. 77-115.

- Ludwig, Emil (1953): *Autobiografía de un biógrafo* (trad. Agustín Caballero, Madrid, Aguilar).
- Mason, Jennifer (2002): *Qualitative Researching* (London, Sage).
- Maurois, André (1961): *La biblioteca pública y su misión* (París, Unesco).
- Montemayor Hernández, María Velia; García Treviño, María Consuelo y Garza Gorena, Yolanda (2006): *Guía para la investigación documental* (México, Trillas, segunda edición).
- Montoya Gutierrez, Saúl (1976): *Procedimiento y técnica de la investigación documental en la Universidad* (Medellín, Universidad de Medellín).
- Páramo Rocha, Guillermo (2003): “Sentido cultural de la autonomía universitaria y de la vigilancia de su calidad”, en Consejo Nacional de Acreditación, *Educación superior, calidad y acreditación* (Tomo I, Bogotá, CNA): pp. 33-52.
- Petit, Carlos (2012): “Biblioteca, archivo, escribanía: *Portrait* del abogado Manuel Cortina”, en Conde, Esteban (ed.), *Vidas por el derecho* (Madrid, Universidad Carlos III): pp. 329-386.
- Ponce De León, Luis (1996): “La metodología de la investigación científica del derecho”, *Revista de la Facultad de Derecho de México*, No. 205-206: pp. 61-83.
- Pulido Correa, Martha Lucía (2003): *Filosofía e historia en la práctica de la traducción* (Medellín, Universidad de Antioquia).
- Ricouer, Paul (2005): *Sobre la traducción* (trad. Patricia Willson, Buenos Aires, Paidós).
- Ritchie, Jane & Lewis, Jane (eds.) (2003): *Qualitative Research Practice. A Guide for Social Science Students and Researchers* (London, Sage).
- Rodríguez Campos, Ismael (2005): *Técnicas de investigación documental* (México, Trillas).
- Sánchez Trujillo, María Guadalupe (2013): “Confusiones en metodología jurídica”, *Revista In Jure Anáhuac Mayab* (en línea), año 2, núm. 3: pp. 204-214.
- Sánchez Upegui, Alexander Arbey (2009): “Los resúmenes para artículos de investigación”, *Revista Virtual Universidad Católica del Norte* (en línea), 26: pp. 1-9.

- Sánchez Zorrilla, Manuel (2010): “Apuntes para una metodología jurídica: la idea de marco teórico”, *Revista Telemática de Filosofía del Derecho* (en línea), 13: pp. 297-310.
- Santiago Guervós, Luis Enrique de (2012): “La hermenéutica metódica de Friedrich Schleiermacher”, *Otros Logos*, Universidad Nacional Conahue (Argentina), 3: pp. 148-173.
- Silva García, Germán (2002): “El proceso de la investigación sociojurídica en Colombia”, *Diálogos de saberes*, 15: pp. 9-32.
- Sousa Santos, Boaventura de (1999): *La globalización del derecho* (trad. César Rodríguez, Bogotá, ILSA y Universidad Nacional de Colombia).
- Strauss, Anselm & CORBIN, Juliet (1990): *Basics of qualitative research* (Thousand Oaks (CA), Sage).
- Tuori, Kaius (2007): *Ancient roman lawyers and modern legal ideals: Studies on the impact of contemporary concerns in the interpretation of ancient Roman legal history* (Frankfurt am Main, Klostermann).
- Vazquez García, Francisco (1990): *Estudios de teoría y metodología del saber histórico* (Cádiz, Universidad de Cádiz).
- Wright, G.H. von (1997): *Explicación y Comprensión* (1971) (trad. Luis Vega, Madrid, Alianza Universidad).
- Zuleta, Estanislao (1974): “Sobre la lectura”, *Revista Discusión* (Medellín): 15p.

## ANEXO

### Estructura del resumen analítico<sup>39</sup>

1. Título (*se indica que se trata de un resumen analítico de un texto, escribiendo la referencia bibliográfica completa según las normas más comunes en el contexto académico del investigador*):

Ejemplo 1:

Resumen analítico de: MAZZACANE, Aldo. “Literatura, proceso y opinión pública: Recuento de causas célebres entre el bello mundo, abogados y revolución”. Trad. Andrés Botero Bernal. En: MAZZACANE, Aldo *et. al.* *Causas célebres y derecho: estudios sobre literatura, prensa, opinión pública y proceso judicial*. 2ª ed. Medellín: Universidad de Medellín, 2012. pp. 11-43.

Ejemplo 2:

Resumen analítico de: HENDERSON, M. Todd. “Citing Fiction”. En: *The Green Bag: an Entertaining Journal of Law*, Vol. 11, No. 2, 2008, pp. 171-185.

2. Descripción del índice (*aquí se escriben los ítems o los apartados, si los hay, en los que está dividido el texto que se resumirá*):
3. Descripción o resumen del texto (*El resumen se hace, fundamentalmente, con las palabras del investigador, pero debe indicarse entre paréntesis la página donde se encuentra cada idea que se resume o si se cita un apartado completo debe ponerse entre comillas lo citado y entre paréntesis la página en la que dicho apartado se encuentra. No es necesario indicar todos los datos bibliográficos del texto que se resumen, pues estos ya están en el punto 1*):

Ejemplo:

“Establece que tiempo atrás se encuentran los tiempos fervientes, pero optimistas, de la independencia, justo en el momento en que Bolívar propuso la codificación (p. 416), esto es en 1829, por lo que sus intentos codificadores se germinaron en medio de crisis, durante un régimen que “no pudiera de ninguna forma calificarse como socialmente progresivo” (Bushnell citado por Mirow, p. 416); por lo que, la pregunta sobre el por qué Bolívar establecería semejante reforma jurídica y social bajo tales circunstancias sale a flote, y, a opinión del autor, la respuesta se encuentra primeramente “en el uso de la codificación como arma para establecer poder político sobre la población, creando dependencia legal y afirmando el control central”

39 Este diseño de resumen analítico es fruto de mi trayectoria investigativa. No obstante, la técnica debe adecuarse al investigador, por lo cual cada uno podrá hacer las modificaciones que considere relevantes.

(p. 416) y una segunda razón relacionada se encuentra en la identificación que sentía el Libertador respecto del “gran general y legislador, Napoleón” (p. 416)”.

4. Frases más relevantes (*se ponen entre comillas las frases más impactantes o relevantes del texto, a criterio de quien hace el resumen, indicando entre paréntesis la página en la que se encuentra la frase; esto permitirá hacer citas textuales en un trabajo final con mayor facilidad*):

Ejemplo:

“Cualquiera que hayan sido los motivos de Bolívar en proponer codificación a esta tardía etapa política, no iban a acabar en una exitosa y bien organizada agenda de reforma liberal para la Gran Colombia” (p. 443).

“La codificación aquí no tenía el propósito del cambio social. Si tales cambios surgieran del a causa del código, serían efectos secundarios. La codificación aquí se usaba como una herramienta en manos del gobierno para reafirmar su control y crear una dependencia jurídica en el régimen de Bolívar. Por tanto, la propuesta de codificación de Bolívar en 1829 es un mejor ejemplo de la teoría de codificación de Varga, que de las lecturas de Bellomo sobre codificación tras la revolución Francesa” (p. 443).

5. Análisis del texto (*se trata de un análisis académico del texto resumido, donde sería pertinente enlazarlo con otras obras o criterios. No se trata de dar meras opiniones sobre el texto, sino de analizar su contenido y confrontarlo con otros textos. Si se trae una idea o texto de otra obra a la que se resume, debe ser citada adecuadamente. Si se alude a una idea o un texto de la obra que se está resumiendo, basta con poner entre paréntesis la página donde se encuentra esa idea y el texto citado debe estar entrecomillado*):

6. Pertinencia para quien hace el resumen (*en palabras de quien hace el resumen, se indicará si es pertinente o no para su investigación; no hay porque temer señalar que un texto no es pertinente para una investigación en concreto; igualmente, es importante dar razones sucintas que expliquen el juicio que se haga de la obra resumida*):

7. Indiciar quién elaboró el resumen analítico y la fecha de elaboración (*esto facilitará el almacenamiento de la información, máxime si se trabaja con otras personas*):

Ejemplo:

“Realizado por Pedro Pérez, el 08 de enero de 2014”.